



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Marcos Granero Del Norte



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2023-MPSM/GM

San Marcos – Pedro Gálvez, 26 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0012-2023-SGEP/MPSM de 16 de junio de 2023 del Subgerente de Estudios y Proyectos; el Informe N° 506-2023-GIDT/MPSM de 19 de junio de 2023 de la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, ambos solicitando aprobación del expediente técnico de la IOARR “Reparación de Vías Vecinales; en el(la) CA-1580(T01:Huaylla-Mollorco-La Hermita-San Marcos y T02:Cruz del Mangle-Marcopampa) CA-1581(T01:Catagon-Rancho Grande-Huayobamba) CA-1582 (T01 San Marcos-Saparcon-Yahuamarca) CA-1585 (T01:Shitamalca-Los Capulis-Surumayo y T02:Shitamalca-Campanillo) Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca” con código único de inversiones N° 2595960; el Informe Legal N° 085-2023-GAJ-JNVS/MPSM de 22 de junio de 2023 del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDOS:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su numeral 4.1. del artículo 4°: “El ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento (...)”.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea “El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, estipula el procedimiento para la aprobación de expedientes técnicos: Proyectos Inversión o IOARR.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones¹ establece:

"Artículo 28. Aprobación de las IOARR:

28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.

28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo."

"Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución

29.1 Las inversiones ingresan a la fase de ejecución del ciclo de inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la **aprobación, tratándose de IOARR**, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

29.2 La fase de ejecución comprende la **elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física de las inversiones.

[...]"

"Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente:

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

¹ Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MARCOS**

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Marcos Granero Del Norte



[...].

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. [...]”

Que, de acuerdo con la normativa consignada, el 16 de junio de 2023, el Subgerente de Estudios y Proyectos emite el Informe N° 0012-2023-SGEP/MPSM remitiendo informe técnico de la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR “Reparación de Vías Vecinales; en el(la) CA-1580(T01:Huaylla-Mollorco-La Hermita-San Marcos y T02:Cruz del Mangle-Marcopampa) CA-1581(T01:Catagon-Rancho Grande-Huayobamba) CA-1582 (T01 San Marcos-Saparcon-Yahuamarca) CA-1585 (T01:Shitamalca-Los Capulis-Surumayo y T02:Shitamalca-Campanillo) Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca” CUI 2595960 consignando:

- Que, con fecha 09 de junio de 2023 se dio la viabilidad del proyecto con un monto de S/ 973,049.44 (novecientos setenta y tres mil cuarenta y nueve con 44/100 soles).
- Que, el 16 de junio de 2023 hicieron llegar el expediente técnico del proyecto IOARR en mención para la revisión y aprobación respectiva.
- Resumen General de Presupuesto de Obra:

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO DE OBRA					
Presupuesto	“REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) CA-1580 (TRAMO 01: LA HUAYLLA-MOLLORCO-LA HERMITA-SAN MARCOS Y TRAMO 02: CRUZ DEL MANGLE-MARCOPAMPA) CA-1581 (TRAMO CATAGON-RANCHO GRANDE – HUAYOBAMBA) CA-1582 (TRAMO SAN MARCOS-SAPARCON-YAHUARMACA) CA-1585 (TRAMO 01: SHITAMALCA-LOS CAPULIS-SURUMAYO Y TRAMO 02: SHITAMALCA-CAMPANILLO) DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”				
Sub Presupuesto	SERVICIO DE REPARACION DE VIAS VECINALES DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ				
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS			Costo al	23/05/2023
Lugar	CAJAMARCA - SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				6,615.84
01.01	TRAZO Y REPLANTEO	km	32.000	32.22	1,031.04
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.000	5,584.80	5,584.80
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				126,796.80
02.01	ESCARIFICADO Y CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE	m3	24,960.000	5.08	126,796.80
03	PAVIMENTOS				693,725.76
03.01	EXTRACCION DE MATERIAL DE CANTERA DE CERRO	m3	26,208.000	5.32	139,426.56



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Marcos Granero Del Norte



03.02	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 km	m3	26,208.000	11.57	303,226.56
03.03	TENDIDO Y COMPACTACION DE AFIRMADO E=0.15m	m3	26,208.000	9.58	251,072.64
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				86,400.00
04.01	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS	m	32,000.000	2.70	86,400.00
05	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA				160,000.00
05.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	glb	1.000	40,000.00	40,000.00
05.02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	glb	1.000	120,000.00	120,000.00
	COSTO DIRECTTO				1,073,538.40
	GASTOS GENERALES	0.15% CD			1,650.00
	PRESUPUESTO TOTAL				1,075,188.40
SON UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES					

Fuente de Información: INFORME N° 0012-2023-SGEP/MPSM de 16/06/2023

- Solicitan aprobación posterior a la revisión.

En esa línea, el 19 de junio del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial emite el Informe N° 506-2023-GIDT/MPSM, manifestando que se realizó la evaluación de la IOARR “Reparación de Vías Vecinales; en el(la) CA-1580(T01:Huaylla-Mollorco-La Hermita-San Marcos y T02:Cruz del Mangle-Marcopampa) CA-1581(T01:Catagon-Rancho Grande-Huayobamba) CA-1582 (T01 San Marcos-Saparcon-Yahuamarca) CA-1585 (T01:Shitamalca-Los Capulis-Surumayo y T02:Shitamalca-Campanillo) Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca” con código único de inversiones N° 2595960, y da **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente técnico² presentado.

Finalmente, el 22 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 085-2023-GAJ-JNVS/MPSM dando opinión **PROCEDENTE** para realizar el procedimiento de aprobación del expediente técnico del proyecto IOARR por ser lo que corresponde a la etapa y dado las evaluaciones y determinaciones favorables de las áreas técnicas responsables.

Por lo descrito en la presente resolución y teniendo el aval de los informes técnicos y legal respectivo, se considera pertinente expedir la resolución de aprobación del expediente técnico de la IOARR “Reparación de Vías Vecinales; en el(la) CA-1580(T01:Huaylla-Mollorco-La Hermita-San Marcos y T02:Cruz del Mangle-Marcopampa) CA-1581(T01:Catagon-Rancho Grande-Huayobamba) CA-1582 (T01 San Marcos-Saparcon-Yahuamarca) CA-1585 (T01:Shitamalca-Los Capulis-Surumayo y T02:Shitamalca-Campanillo) Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca” con código único de inversiones N° 2595960,

² Expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos Unitarios e Insumos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá contener el Estudio de Suelos, el Estudio Geológico, el Impacto Ambiental y otros estudios complementarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Marcos Granero Del Norte



Aprobación que se encuentra amparada en lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MPSM de 05 de enero de 2023, mediante la cual se delegó la función de “Aprobación de Expedientes Técnicos y Actualizaciones” contemplado en el numeral 3) del artículo primero.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1252 y su reglamento, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MPSM y demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR³ denominado: “Reparación de Vías Vecinales; en el(la) CA-1580(T01:Huaylla-Mollorco-La Hermita-San Marcos y T02:Cruz del Mangle-Marcopampa) CA-1581(T01:Catagon-Rancho Grande-Huayobamba) CA-1582 (T01 San Marcos-Saparcon-Yahuamarca) CA-1585 (T01:Shitamalca-Los Capulis-Surumayo y T02:Shitamalca-Campanillo) Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca”, con Código Único de Inversión N° 2595960, consignando las siguientes características:

- Modalidad de Ejecución: Administración Directa.
- Plazo de ejecución: 90 días calendarios.
- Costo Total S/ 1’075,188.40 (un millón setenta y cinco mil ciento ochenta y ocho con 40/100 Soles).
- Según el presupuesto detallado:

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO DE OBRA					
Presupuesto	“REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) CA-1580 (TRAMO 01: LA HUAYLLA-MOLLORCO-LA HERMITA-SAN MARCOS Y TRAMO 02: CRUZ DEL MANGLE-MARCOPAMPA) CA-1581 (TRAMO CATAGON-RANCHO GRANDE -- HUAYOBAMBA) CA-1582 (TRAMO SAN MARCOS-SAPARCON-YAHUARMACA) CA-1585 (TRAMO 01: SHITAMALCA-LOS CAPULIS-SURUMAYO Y TRAMO 02: SHITAMALCA-CAMPANILLO) DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”				
Sub Presupuesto	SERVICIO DE REPARACION DE VIAS VECINALES DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ				
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS			Costo al	23/05/2023
Lugar	CAJAMARCA - SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ				
Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				6,615.84
01.01	TRAZO Y REPLANTEO	km	32.000	32.22	1,031.04

³ La presente resolución es expedida y suscrita por Gerencia Municipal bajo el principio de confianza debido a la especialidad y funciones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y de la Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.000	5,584.80	5,584.80
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				126,796.80
02.01	ESCARIFICADO Y CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE	m3	24,960.00 0	5.08	126,796.80
03	PAVIMENTOS				693,725.76
03.01	EXTRACCION DE MATERIAL DE CANTERA DE CERRO	m3	26,208.00 0	5.32	139,426.56
03.02	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 km	m3	26,208.00 0	11.57	303,226.56
03.03	TENDIDO Y COMPACTACION DE AFIRMADO E=0.15m	m3	26,208.00 0	9.58	251,072.64
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				86,400.00
04.01	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS	m	32,000.00 0	2.70	86,400.00
05	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA				160,000.00
05.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	glb	1.000	40,000.00	40,000.00
05.02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	glb	1.000	120,000.0 0	120,000.00
	COSTO DIRECTO				1,073,538.4 0
	GASTOS GENERALES	0.15% CD			1,650.00
	PRESUPUESTO TOTAL				1,075,188.4 0
	SON UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES				

Fuente de Información: INFORME N° 0012-2023-SGEP/MPSM de 16/06/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para que realice las acciones administrativas y coordinaciones adecuadas con las instancias pertinentes para la correcta gestión del expediente técnico de la IOARR, en el marco de la normativa aplicable a la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Informática, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Fls. 06
Archivo. GM
CC.
SGEP
GAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

C.P.C. HELMERA ARAUJO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL